



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX 2021-10210284- -GDEBA-DCYCMSALGP - COOK MASTER SRL -
Reconocer el gasto y autorizar el pago (feb/
mar 2021)

VISTO los Decretos N° 523/18, 845/20 y el expediente EX-2021-10210284-GDEBA-DCYCMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona el reconocimiento del gasto según surge de las facturas B N° 0011-00007804, B N° 0011-00007844, B N° 0011-00007845 y B N° 0011-00007871, más la nota de débito B N° 0011-00000053, previa deducción de la nota de crédito B N° 0011-00001002 a favor de la firma COOK MASTER SRL, correspondientes al servicio de racionamiento en cocido con destino al Hospital Zonal General de Agudos "Dra. Cecilia Grierson" de Guernica y Hospital Zonal General de Agudos Alberto A. Eurnekian de Ezeiza, durante los meses de Febrero/Marzo de 2021, en el marco del Decreto N° 523/18;

Que el artículo 1° del citado Decreto dispone: *"que todo reconocimiento de gasto por provisión de insumos y/o servicios sin el correspondiente amparo contractual, de acuerdo con los términos de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16, o las normas que en el futuro las reemplacen, cualquiera fuere la fuente de financiamiento, será de carácter excepcional y restrictivo, requiriendo ser iniciado, justificado y autorizado por los funcionarios establecidos en el Anexo I...";*

Que a orden 45, la Dirección de Compras y Contrataciones informa que: *"...Dicha prestación fue cubierta por la Orden de Compra N° 105-0763-OC20 que se adjunta a orden 39 y su prórroga N° 105-1511-OC 20 de orden 43, por el periodo 15/07/20-14/01/2021 a un precio por ración de \$ 600,00 proveniente del EX-2020-12352931- -GDEBA-DCYCMSALGP. Teniendo en cuenta que por EX-2020-24620972-GDEBA-DCYCMSALGP se tramitó la Contratación Directa N° 105-0008-CDI21, la cual se aprobó a partir del 03/04/2021 según lo expresa la Resolución RS-2021-1004 GDEBA-MSALGP*

vinculada a orden 44, a un valor máximo de 830 pesos la ración completa, por tal motivo el periodo del mes de febrero y marzo de 2021 quedó sin amparo contractual...”;

Que la prestación se encuentra acreditada por la conformidad prestada a las facturas, nota de débito, nota de crédito y sus respectivos remitos;

Que a órdenes 54 y 56, han prestado su conformidad el Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que a órdenes 62, 81 y 87, han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que a órdenes 91/92, se han incorporado el correspondiente formulario A 404 W2 y los certificados de libre deuda registrada de acuerdo a lo normado por el artículo 7° de la Ley N° 13.074, en cumplimiento a lo requerido por la Contaduría General de la Provincia;

Que a órdenes 97/98, lucen agregadas las correspondientes Solicitudes de Gastos para al ejercicio 2021, realizadas mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que en tales condiciones procede reconocer el gasto de las facturas B N° 0011-00007804, B N° 0011-00007844, B N° 0011-00007845 y B N° 0011-00007871, más la nota de débito B N° 0011-00000053, previa deducción de la nota de crédito B N° 0011-00001002, por la suma total de pesos catorce millones novecientos veintinueve mil veinte con 00/100 (\$ 14.929.020,00) a favor de la firma COOK MASTER SRL;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo Único (Cuadro de competencias y niveles de decisión) del Decreto N° 845/20, el cual establece la competencia del Ministro/a o Secretario/a o Máximo/a responsable del ente descentralizado para reconocer el gasto (o denegarlo) y autorizar su pago en montos de más de 50.000 UC, equivalente a la suma de pesos tres millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 3.750.000,00), en virtud del valor de la Unidad de Contratación previsto en la suma de pesos setenta y cinco con 00/100 (\$ 75,00) por el artículo 1° de la RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer el gasto y autorizar el pago de las facturas B N° 0011-00007804, B N° 0011-00007844, B N° 0011-00007845 y B N° 0011-00007871, más la nota de débito B N° 0011-00000053, previa deducción de la nota de crédito B N° 0011-00001002, a favor de la firma COOK MASTER SRL

(CUIT N° 30-70821436-8), por la suma total de pesos catorce millones novecientos veintinueve mil veinte con 00/100 (\$ 14.929.020,00), correspondientes al servicio de racionamiento en cocido con destino al Hospital Zonal General de Agudos "Dra. Cecilia Grierson" de Guernica y Hospital Zonal General de Agudos Alberto A. Eurnekian de Ezeiza, durante los meses de Febrero/Marzo de 2021, con encuadre en lo establecido por el Decreto N° 523/18.

ARTÍCULO 2°. El presente gasto será atendido con cargo a las Solicitudes de Gastos asignadas a tal fin, para el ejercicio 2021, realizadas mediante el Sistema Integrado de Gestión en Administración Financiera (SIGAF).

ARTÍCULO 3°. Una vez cancelado el gasto que demanda estas actuaciones, las mismas deberán remitirse a la Contaduría General de la Provincia a los fines de su evaluación, en los términos de los artículos 104° inciso p) y 119° de la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 4°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.